



REF.: DISPONE CONTRATACIÓN Y PAGO
PROVEEDOR QUE INDICA POR LA
COMPRA DE PECHERAS PLASTICAS
PARA PERSONAL DE JARDINES
INFANTILES DEPENDIENTES DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/1317

PUNTA ARENAS, 16 de Septiembre de 2011.

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.481 de Presupuesto 2011, Ley Nº 19.886 y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, los Decretos Supremos Nº 1574 de 1971 y 84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y Resolución Exenta Nº 015/2366 de 26.10.2007 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Subdepartamento de Recursos Financieros, a través de solicitud de compra Nº 179 de fecha 14 de septiembre de 2011 pide gestionar la Compra de Pecheras plásticas para personal que se desempeña en los niveles de salas cunas y nivel medio menor, dependientes de la Dirección Regional Magallanes de la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2.- Que, se solicitan 4 cotizaciones a proveedores del mercado regional por la compra de pecheras plásticas livianas, a los siguientes: Sociedad Comercial Ojeda Uribe y Compañía Ltda., Comercial Arancibia y Tagle y Cía. Ltda., Maxservice S.A., Comercial todo Acero Ltda..

3.- Que, considerando que se requieren pecheras livianas y que se adapten a las necesidades del personal que se desempeña en los niveles de salas cunas y niveles medios menores, se considera que la cotización presentada por el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL OJEDA URIBE Y CIA. LTDA. es la más conveniente para los intereses institucionales, cumple técnicamente con lo solicitado.

4.- Que, el Art. 10, numeral 8), del Reglamento modificado de la Ley Nº 19.886, señala que la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa procederá con carácter de excepcional "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, el procedimiento de trato directo, utilizado en esta contratación.

2.- CONTRATESE a SOCIEDAD COMERCIAL OJEDA URIBE Y CIA. LTDA RUT Nº76.010.296-2, con domicilio en calle 21 de Mayo No. 1301 de la ciudad y comuna de Punta Arenas, por la siguiente compra:

Cantidad	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Valor Neto	Valor total
68	Unid. Pecheras plásticas pvc liviano.	\$5.190.-	352.920.-
		Valor total	\$352.920.-

3.- PAGUESE a SOCIEDAD COMERCIAL OJEDA URIBE Y CIA. LTDA la suma de \$352.920.- (trescientos cincuenta y dos mil novecientos veinte pesos) con IVA incluido, dentro de 20 días hábiles a la recepción conforme de la mercadería y entrega de la Factura correspondiente por parte del proveedor.

4.- El plazo de entrega de las mercaderías será hasta el 03/10/ 2011.

5.- El Subdepartamento de Recursos Financieros a través de la Sección de Presupuesto, efectuará el compromiso cierto en SIGFE, imputando la suma de \$352.920.- (Trescientos cincuenta y dos mil novecientos veinte pesos) al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 014, Subasignación 000, Rubro 0 del Programa 01 del presupuesto vigente para la región.

6.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la Subdepartamento de Recursos Financieros de la Dirección Regional, a través de la Sección de Recursos Físicos, emitirá la orden de compra correspondiente, en la web www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten Signature]
PAULA VIDAL MUÑOZ
Directora Regional (T.P.)

[Handwritten Signature]
PVM/STD/ATA/ata.

DISTRIBUCION:

- Subd. Recursos Financieros (2)
- Sección Recursos Físicos
- Partes Regional

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 16-09-2011
Programa	: 01
Ítem	: 22.04.014.000
Código Sigfe	: 017255
Monto	: \$ 352.920
Firma	:

